

PODER

Litho Comercial S.A. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, según Registro Público No. 329-598-73087 con domicilio principal en Ciudad de Panamá, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Rodrigo Efraín Grijalva Aizaga para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de accionista de la sociedad Cargraphics S.A. constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los 28 días de Septiembre de 2009

Firma

Por: Edgardo Alberto Averza Colamarco
Cargo: Representante Legal

Yo, JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-359-375.

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

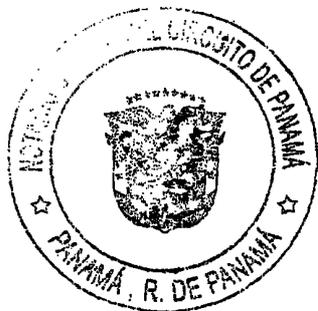
Panamá,

29 SEP 2009

TESTIGO

TESTIGO

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA
Notario Público Cuarto



APOSTILLE

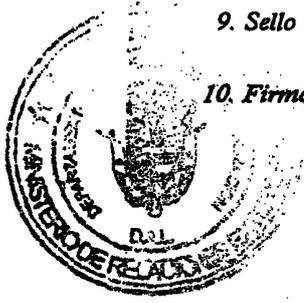
(*Convention de la Haye du 5 octobre 1961*)



- 1. En Panamá el presente documento público
JAIME E. GUILLEN ANGUIZOLA
- 2. ha sido firmado por _____
- 3. quien actúa en calidad de _____
NOTARIO PUBLICO CUARTO
- 4. y está revestido del sello / timbre de _____
NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICADO

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 01/10/2009
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 7. por _____
- 8. bajo el número 147-D VS / # Rec.: 282600
- 9. Sello / timbre:



10. Firma del Funcionario Julia M. McKay

Julia M. McKay
FIRMA AUTORIZADA
JEFA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 01 FEB 2010
DR. SEBASTIAN VALDIVIAO CHEVA
NOTARIO

